GOBIERNO de GUATEMALA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Administración General

Oficio No. AG-4432-2023/hr
Guatemala, 20 de noviembre de 2023
REFERENCIA: 530918

MAGA
RECIBIDO
PLANEAMIENTO
Fecha: 22/11/23 Hora: 10:36
Firma: Karla

Ingeniera
PAOLA ANTONIA OCHOA BAUTISTA
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Presente.

Ingeniera Ochoa:

Atentamente me dirijo a usted con el objeto de **NOTIFICAR** para su conocimiento y efectos correspondientes, copia de la Resolución Ministerial No. AG-564-2023, de fecha 17 de noviembre de 2023.

Cordialmente,

Licda. Yassmin Graciela Andaraus Recinos
Administradora General con Funciones Temporales
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSTA DE 03 FOLIOS INCLUYENDO EL PRESENTE
CC. ARCHIVO
AG/Héctor

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. AG-564-2023

Guatemala, 17 de noviembre de 2023

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 15 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, Decreto No. 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, establece "***Ejecución física y financiera.*** *Las instituciones públicas propiciarán la eficiencia en la ejecución física y financiera de sus respectivos presupuestos y deberán implementar las medidas necesarias para hacer más eficientes y tecnificar los modelos de servicios de sus intervenciones de manera que se garantice la provisión de los bienes y servicios a la población...*"; asimismo, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo No. 367-2022, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023, la autoridad superior de la Entidad, deberá aprobar mediante resolución, la modificación de metas físicas, debiendo remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

CONSIDERANDO:

Que en virtud al Oficio **Ref. PRESUPUESTO-FONAGRO-JS-134-2023** de fecha 14 de noviembre de 2023, emitido por la Jefe Financiero Administrativo del Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria FONAGRO, Unidad Ejecutora 213 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, solicita se gestione ante el Ministro la emisión de la resolución ministerial que apruebe la modificación de metas físicas, la cual cuenta con el **Dictamen Técnico Número PLANEAMIENTO-043-2023/CAM/PP**, de fecha 16 de noviembre de 2023, emitido por Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en el que dictamina que es **procedente** realizar la modificación de metas físicas de la Unidad Ejecutora 213 Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria FONAGRO de este Ministerio, en el producto 008-005 y subproducto 008-005-0001 "Organizaciones de productores (as) beneficiados con asistencia financiera para implementar sus sistemas productivos" la modificación presupuestaria modifica metas físicas, asimismo, cumple con la justificación que da soporte a dicho requerimiento, según **Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 12** generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- en el cual se detalla el débito de meta física.

MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN · DESPACHO · GUATEMALA, C. A.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que determina el Artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 27 del Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo No. 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 213 Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria FONAGRO de este Ministerio, conforme Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 12 generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, de la manera siguiente:

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN							
MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS 2023							
UNIDAD EJECUTORA 213 "Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria FONAGRO"							
Estructura Programática	**Producto**	**Subproducto**	**Unidad de Medida**	**Metas vigentes**	**Incremento**	**Disminución**	**Metas reprogramadas**
13-01-000-005-000 **Centro de costo 3403/15318 FONAGRO**	**008-005 Organizaciones de productores (as) beneficiados con asistencia financiera para implementar sus sistemas productivos**		**Entidad**	**10**	**0**	**-1**	**9**
		008-005-0001 Organizaciones de productores (as) beneficiados con asistencia financiera para implementar sus sistemas productivos	Entidad	10	0	-1	9

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Ejecutora 213 Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria FONAGRO de este Ministerio, realizar los registros de la ejecución física de metas en el Sistema de Gestión -SIGES- del Ministerio de Finanzas Públicas de acuerdo a las metas aprobadas mediante la presente resolución, así como las reprogramaciones mensuales que correspondan y a Planeamiento, realizar los ajustes al Plan Operativo Anual -POA-, ejercicio fiscal dos mil veintitrés.

TERCERO. La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha; Notifíquese.

Ing. Edgar René de León Moreno
MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERIA Y ALIMENTACION · DESPACHO · GUATEMALA, C. A.